

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre de 2022.

No. 105

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE:**

AQUILES SERDÁN



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/APTVV/0339/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Aquiles Serdán**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2023, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2022, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año 2023, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el Ejercicio Fiscal de 2023, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2023, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2023, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2022, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2022 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR		
Sector	Nombre Colonia	Valor/m ²
1	Santa Eulalia	\$ 217.40
2		
3		
4		
900		
903		
5	Fraccionamiento Aquiles Serdán	\$ 478.28
30		
900		
903		
6		
900	San Guillermo y Santa Elena	\$ 402.19
901		
903		
67		
7		
7	Avícola y Ganadera	\$ 282.62
9	Granjas La Pista	\$ 380.45
10	Granjas La Puerta	\$ 380.45
11	Fraccionamiento Bahías	\$ 380.45
12	Fraccionamiento los Mezquites	\$ 380.45
13	Fraccionamiento Punta Oriente I	\$ 654.16
14	Fraccionamiento Laderas de San Guillermo	\$ 543.50
15	Granjas Campestre Residencial	\$ 380.45
900		
16	Fraccionamiento Villas Rincón del Sol	\$ 434.80
17	La Casona Parcela 60	\$ 217.40
18	Fraccionamiento Las Lilas	\$ 380.45
19	Fraccionamiento Praderas De San Antonio	\$ 380.45
20	K.m 7.5 car. A Delicias	\$ 217.40
21	Francisco Portillo	\$ 217.40
900		
903		
23	Fraccionamiento Vistas de San Guillermo, SOLAR DEL valle, del valle	\$ 695.68
24	Col. Diana Laura Rojas	\$ 217.40
25	Los Gavilanes	\$ 380.45

MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR		
Sector	Nombre Colonia	Valor/m ²
16	Fraccionamiento Los Correcaminos	\$ 380.45
23		
26		
900		
27	Fraccionamiento Punta Oriente II	\$ 654.16
28	Fraccionamiento Punta Oriente III	\$ 654.16
29	Fraccionamiento Laderas de San Guillermo II	\$ 630.46
900		
30	Fraccionamiento San José	\$ 217.40
31	Fraccionamiento Laderas de San Guillermo III	\$ 630.46
32	Portal del Valle	\$ 630.46
33	Santo Domingo	\$ 217.40
34	San Antonio	\$ 402.19
36	Reserva de Crecimiento	\$ 380.45
37	Col. Eduardo Salazar	\$ 217.40
38	Fraccionamiento La Mora	\$ 282.62
40	Col. Los Jardines	\$ 380.45
61	El Mezquital	\$ 380.45
62	Marín	\$ 402.19
900		
105	Fracc. Norte	\$ 217.40
900	Empleados IMMSA	\$ 217.40

MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
CORREDOR COMERCIAL		
Sector	Nombre Colonia	Valor/m ²
22	SOBRE CARRETERA CHIHUAHUA A DELICIAS	\$ 402.19
105		
104		

MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN							
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023							
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIÓN (\$/M2)			
				TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	VALOR UNITARIO
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	" A "	\$ 2,156.28
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	" B "	\$ 2,005.34
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	" C "	\$ 1,854.40
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	" A "	\$ 2,744.35
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	" B "	\$ 2,552.24
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	" C "	\$ 2,360.15
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	" A "	\$ 3,862.85
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	" B "	\$ 3,592.45
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	" C "	\$ 3,322.05
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	" A "	\$ 5,488.71
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO	" B "	\$ 5,104.50
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO	" C "	\$ 4,720.29
2	1	4	1	HABITACIONAL	LUJO	" A "	\$ 7,483.55
2	1	4	4	HABITACIONAL	LUJO	" B "	\$ 6,959.70
2	1	4	5	HABITACIONAL	LUJO	" C "	\$ 6,435.86
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	" A "	\$ 2,617.52
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	" B "	\$ 2,434.28
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	" C "	\$ 2,251.06
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIO	" A "	\$ 3,113.34
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIO	" B "	\$ 2,895.41
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIO	" C "	\$ 2,677.48
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	" A "	\$ 4,116.53
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	" B "	\$ 3,828.37
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	" C "	\$ 3,540.22
2	2	4	1	COMERCIAL	LUJO	" A "	\$ 8,071.63
2	2	4	2	COMERCIAL	LUJO	" B "	\$ 7,506.62
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	" C "	\$ 6,941.60

MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN							
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023							
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIÓN (\$/M2)			
CLAVE DE VALUACIÓN				TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	VALOR UNITARIO
2	2	5	1	SUPERMERCADOS	BUENO	" A "	\$ 6,053.72
2	2	5	2	SUPERMERCADOS	MEDIO	" B "	\$ 4,612.36
2	2	5	3	SUPERMERCADOS	ECONÓMICO	" C "	\$ 2,993.60
2	2	6	1	ESCUELA/GIMNASIO	UNIV. TEC. NORMALES	" A "	\$ 5,869.22
2	2	6	2	ESCUELA/GIMNASIO	MEDIA SUPERIOR	" B "	\$ 5,869.22
2	2	6	3	ESCUELA/GIMNASIO	ELEMENTAL	" C "	\$ 5,869.22
2	2	7	1	CINE/ TEATRO	BUENO	" A "	\$ 5,869.22
2	2	7	2	CINE/ TEATRO	BUENO	" B "	\$ 5,458.38
2	2	7	3	CINE/ TEATRO	BUENO	" C "	\$ 5,047.54
2	2	8	1	HOTEL	6 O MÁS ESTRELLAS	" A "	\$ 9,570.64
2	2	8	2	HOTEL	4 A 5 ESTRELLAS	" B "	\$ 8,210.00
2	2	8	3	HOTEL	1 A 3 ESTRELLAS	" C "	\$ 5,488.71
2	2	9	1	MOTEL	BUENO	" A "	\$ 7,819.55
2	2	9	2	MOTEL	MEDIO	" B "	\$ 6,226.68
2	2	9	3	MOTEL	ECONÓMICO	" C "	\$ 4,958.29
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	" A "	\$ 2,363.83
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	" A "	\$ 3,620.70
2	3	5	1	CLÍNICA	BUENO	" A "	\$ 5,869.22
2	3	5	2	CLÍNICA	MEDIO	" B "	\$ 4,116.53
2	3	5	3	CLÍNICA	ECONÓMICO	" C "	\$ 3,228.65
2	3	6	1	HOSPITAL	BUENO	" A "	\$ 8,106.22
2	3	6	2	HOSPITAL	MEDIO	" B "	\$ 6,238.22
2	3	6	3	HOSPITAL	ECONÓMICO	" C "	\$ 4,370.21

MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
TABLA DE OBRAS EN PROCESO			
CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR DE DEMÉRITO
ZANJEO	1.00%	5.00%	0.05
CIMIENTOS	5.00%	15.00%	0.15
MUROS	15.10%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.10%	40.00%	0.4
LOSA O TECHUMBRE	40.10%	50.00%	0.5
IMPERMEABILIZACIÓN	50.10%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO HERRERÍA	55.10%	60.00%	0.6
HERRERÍA	60.10%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.10%	70.00%	0.7
YESO	70.10%	75.00%	0.75
LAMBRINES	75.10%	80.00%	0.8
FACHADA	80.10%	90.00%	0.9
PINTURA	90.10%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.10%	100.00%	1
NOTA: EL % de Avance de Obra en otros niveles, se tomará por separado en base a la tabla anterior.			

MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023					
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO					
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.					
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)		FACTOR DE TERRENO		
0	1,000.00		1		
1,000.01	2,000.00		0.95		
2,000.01	3,000.00		0.9		
3,000.01	4,000.00		0.85		
4,000.01	5,000.00		0.8		
5,000.01	10,000.00		0.5		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE, EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.					
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)		FACTOR DE TERRENO		
0	1,000.00		1		
1,000.01	2,000.00		0.95		
2,000.01	3,000.00		0.9		
3,000.01	4,000.00		0.85		
4,000.01	5,000.00		0.8		
5,000.01	10,000.00		0.5		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.					
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)		FACTOR DE TERRENO		
1,000.01	2,000.00		0.95		
2,000.01	5,000.00		0.9		
5,000.01	10,000.00		0.85		
10,000.01	Y MÁS		0.8		
VALORES UNITARIOS DE TERRENOS PARA SUELO SUBURBANO					
CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR \$/M2	
ZONA SUBURBANA	CARRETERA CHIHUAHUA- DELICIAS	\$370.00	1	\$	402.19
ZONA SUBURBANA	No.1	\$30.00	1	\$	32.61

MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023								
Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA				
				PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unitario (\$/HA)
1	0	1	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	1	1	\$ 86,148.01
1	0	2	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	2	1	\$ 64,634.11
1	0	3	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	3	1	\$ 34,167.07
1	0	4	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	4	1	\$ 14,933.05
2	0	1	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	1	1	\$ 60,303.19
2	0	2	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	2	1	\$ 45,269.00
2	0	3	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	3	1	\$ 10,455.64
2	0	4	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	4	1	\$ 3,225.65
3	0	1	1	FRUTALES EN FORMACIÓN	PRIVADA	1	1	\$ 22,247.88
3	0	2	1	FRUTALES EN FORMACIÓN	PRIVADA	2	1	\$ 19,552.95
3	0	3	1	FRUTALES EN FORMACIÓN	PRIVADA	3	1	\$ 19,552.95
5	0	1	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	PRIVADA	1	1	\$ 70,711.96
5	0	2	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	PRIVADA	2	1	\$ 70,676.61
5	0	3	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	PRIVADA	3	1	\$ 67,143.16
7	0	1	1	TEMPORAL	PRIVADA	1	1	\$ 11,947.75
7	0	2	1	TEMPORAL	PRIVADA	2	1	\$ 9,559.47
7	0	3	1	TEMPORAL	PRIVADA	3	1	\$ 7,648.69
7	0	4	1	TEMPORAL	PRIVADA	4	1	\$ 6,120.69
7	0	5	1	TEMPORAL	PRIVADA	5	1	\$ 6,078.73
8	0	1	1	PASTAL	PRIVADA	1	1	\$ 1,431.20
8	0	2	1	PASTAL	PRIVADA	2	1	\$ 1,228.85
8	0	3	1	PASTAL	PRIVADA	3	1	\$ 1,012.50
8	0	4	1	PASTAL	PRIVADA	4	1	\$ 365.41
8	0	5	1	PASTAL	PRIVADA	5	1	\$ 333.71
8	0	6	1	PASTAL	PRIVADA	6	1	\$ 319.59
8	0	7	1	PASTAL	PRIVADA	7	1	\$ 279.37
9	0	1	1	FORESTAL	PRIVADA	1	1	\$ 11,752.64
9	0	2	1	FORESTAL	PRIVADA	2	1	\$ 9,752.57
9	0	3	1	FORESTAL	PRIVADA	3	1	\$ 8,664.50
9	0	4	1	FORESTAL	PRIVADA	4	1	\$ 7,147.04

NOTA : EL FACTOR SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO. DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) PROPIEDAD PRIVADA , (1) PROPIEDAD EJIDAL Y (2) PROPIEDAD COMUNAL.
EJEMPLOS: RIEGO POR GRAVEDAD PROPIEDAD DE PRIMERA CALIDAD 1011
RIEGO POR BOMBEO PROPIEDAD COMUNAL DE SEGUNDA CALIDAD 2221
PASTAL PROPIEDAD EJIDAL DE CUARTA CALIDAD 8141

MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023								
Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	1	1	1	RIEGO POR GRAVEDAD	EJIDAL	1	1	\$ 86,143.66
1	1	2	1	RIEGO POR GRAVEDAD	EJIDAL	2	1	\$ 86,100.60
1	1	3	1	RIEGO POR GRAVEDAD	EJIDAL	3	1	\$ 86,057.55
1	1	4	1	RIEGO POR GRAVEDAD	EJIDAL	4	1	\$ 86,037.14
2	1	1	1	RIEGO POR BOMBEO	EJIDAL	1	1	\$ 59,810.19
2	1	2	1	RIEGO POR BOMBEO	EJIDAL	2	1	\$ 45,269.00
2	1	3	1	RIEGO POR BOMBEO	EJIDAL	3	1	\$ 10,455.64
2	1	4	1	RIEGO POR BOMBEO	EJIDAL	4	1	\$ 3,225.65
3	1	1	1	FRUTALES EN FORMACIÓN	EJIDAL	1	1	\$ 22,245.46
3	1	2	1	FRUTALES EN FORMACIÓN	EJIDAL	2	1	\$ 22,243.03
3	1	3	1	FRUTALES EN FORMACIÓN	EJIDAL	3	1	\$ 22,233.00
5	1	1	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	EJIDAL	1	1	\$ 70,676.61
5	1	2	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	EJIDAL	2	1	\$ 67,143.16
5	1	3	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	EJIDAL	3	1	\$ 63,786.39
7	1	1	1	TEMPORAL	EJIDAL	1	1	\$ 10,862.39
7	1	2	1	TEMPORAL	EJIDAL	2	1	\$ 10,856.97
7	1	3	1	TEMPORAL	EJIDAL	3	1	\$ 10,851.53
7	1	4	1	TEMPORAL	EJIDAL	4	1	\$ 10,846.11
7	1	5	1	TEMPORAL	EJIDAL	5	1	\$ 10,840.66
8	1	1	1	PASTAL	EJIDAL	1	1	\$ 1,230.48
8	1	2	1	PASTAL	EJIDAL	2	1	\$ 1,229.88
8	1	3	1	PASTAL	EJIDAL	3	1	\$ 1,229.27
8	1	4	1	PASTAL	EJIDAL	4	1	\$ 1,228.66
8	1	5	1	PASTAL	EJIDAL	5	1	\$ 1,228.05
8	1	6	1	PASTAL	EJIDAL	6	1	\$ 1,227.44
8	1	7	1	PASTAL	EJIDAL	7	1	\$ 1,226.83
9	1	1	1	FORESTAL	EJIDAL	1	1	\$ 11,165.39
9	1	2	1	FORESTAL	EJIDAL	2	1	\$ 10,607.76
9	1	3	1	FORESTAL	EJIDAL	3	1	\$ 10,077.50
9	1	4	1	FORESTAL	EJIDAL	4	1	\$ 9,574.00

NOTA : EL FACTOR SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO. DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RUSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) PROPIEDAD PRIVADA , (1) PROPIEDAD EJIDAL Y (2) PROPIEDAD COMUNAL. EJEMPLOS: RIEGO POR GRAVEDAD PROPIEDAD DE PRIMERA CALIDAD 1011 RIEGO POR BOMBEO PROPIEDAD COMUNAL DE SEGUNDA CALIDAD 2221

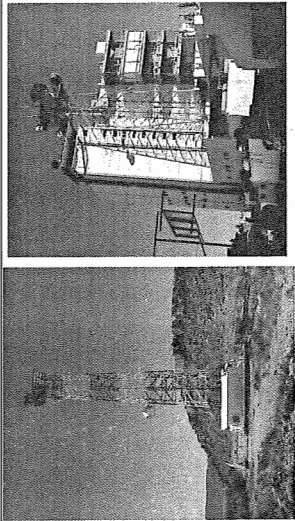
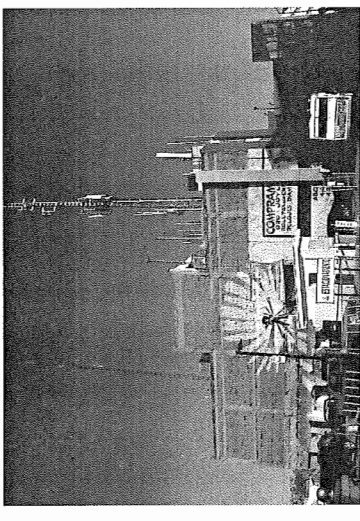
MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones y zonas serranas montañosas.	Ha.	\$ 100,000.00
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	Ha.	\$ 140,000.00
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones	Ha.	\$ 140,000.00
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$ 100.00
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$ 100.00
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero	Ha.	\$1,316,62
* Nota: Estos valores se estimarán de acuerdo a las condiciones que prevalezcan en cada uno de los Municipios.			

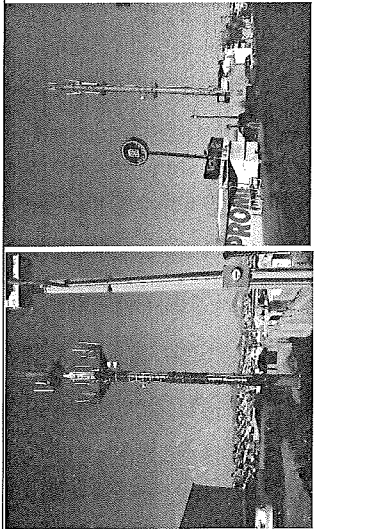
MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VAL. UNITARIO
BARANDAL/REJA	M ²	\$ 912.90
ENCEMENTADOS	M ²	\$ 168.30
PORTÓN ELÉCTRICO	ML	\$ 2,866.20
MALLA CICLÓNICA	ML	\$ 443.70
COCINA INTEGRAL	ML	\$ 2,130.00
BOILER SOLAR	POR TUBO	\$ 400.00
ALJIBE	PZA	\$ 4,000.00
AREAS TECHADAS	M2	\$ 1,046.00
BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIALES	ML	\$ 1,350.00
MALLA SOMBRA	M ²	\$ 1,147.50
AREAS TECHADAS	M ²	\$ 1,046.00
JACUZZI	PZA	\$ 13,770.00
AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA	\$ 10,000.00
CHIMENEA	PZA	\$ 35,700.00
ELEVADOR	PZA	\$ 149,159.70
ESCALERA ELÉCTRICA	ML	\$ 225,000.00
MALLA SOMBRA	M ²	\$ 1,147.50
CISTERNA	PZA	\$ 1,147.50
BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIESEL	PZA	\$ 75,500.00
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	PZA	\$ 2,335.80
CON ALUMBRADO	PZA	\$ 2,652.00
ASFALTO	M ²	\$ 250.00
CONCRETO	M ²	\$ 285.60
ADOQUÍN	M ²	\$ 326.40
BARANDAL/REJA	M ²	\$ 1,150.00
MALLA SOMBRA	M ²	\$ 1,530.00
MALLA CICLÓNICA	ML	\$ 510.00
CASETA DE COBRO	M ²	\$ 1,907.40
BÁSCULAS	PZA	\$ 634,358.40
COCINA INDUSTRIAL	ML	\$ 4,400.00
GRÚA VIAJERA	PZA	\$ 550,000.00
MONTACARGA	PZA	\$ 51,627.30
SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA	\$ 66,544.80
TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M ³	\$ 5,737.50
COCINA INDUSTRIAL	ML	\$ 3,712.80

ELEVADOR	PZA	\$ 1,760,000.00
JACUZZI	PZA	\$ 25,000.00
REJA/BARANDAL	M ²	\$ 1,591.20
SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA	\$ 68,800.00
CISTERNA	PZA	\$ 10,608.00
ENCEMENTADOS	M ²	\$ 295.80
GRADAS DE CONCRETO	M ²	\$ 3,396.60
GRADAS DE MADERA	M ²	\$ 1,484.10
GRADAS METÁLICAS	M ²	\$ 2,121.60
GRADAS CONCRETO	M ²	\$ 1,652.40
GRADAS MADERA	M ²	\$ 1,101.60
GRADAS METÁLICAS	M ²	\$ 1,326.00
ALBERCA	M ²	\$ 2,060.40
ALBERCA COMERCIAL	M ²	\$ 3,182.40
ÁRBOLES	PZA	\$ 7,650.00
BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20MT HASTA 1MT) ALTURA HASTA 3MTS	M ²	\$ 800.00
BARDA RODAPIE 0.2MTS HASTA 1.5MT DE ALTURA	M ²	\$ 560.00
BARDAS DE CONCRETO DE 1.5MTS HASTA 3MTS DE ALTURA	M ²	\$ 450.00
BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M ²	\$ 560.00
BÁSCULA CAMIONERA	PZA	\$ 600,000.00
BÁSCULA PARA VEHÍCULOS CARGA LIGERA	PZA	\$ 310,000.00
BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA	\$ 110,323.20
CABALLERIZAS	M ²	\$ 1,500.00
CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	PZA	\$ 150,000.00
CALEFACCIÓN (HABITACIONAL)	PZA	\$ 15,000.00
CALDERAS (COMERCIAL)	PZA	\$ 205,000.00
CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M ²	\$ 550.80
CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	ML	\$ 257.00
CERCO POSTE MADERA	ML	\$ 187.00
CHILLER(SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA	\$ 242,709.00
CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA	\$ 9,200.00
CISTERNA COMERCIAL	PZA	\$ 2,650.00
CISTERNA HABITACIONAL	PZA	\$ 1,150.00
CISTERNA INDUSTRIAL	PZA	\$ 145,000.00
COMPRESORES	LOTE	\$ 725,000.00
CORRALES PARA GANADO	M ²	\$ 107.10
CORTINA METÁLICA	M ²	\$ 1,430.00


CREMATORIO BUENO	M ²	\$ 198,583.80
CREMATORIO ECONÓMICO	M ²	\$ 88,260.60
CREMATORIO MEDIO	M ²	\$ 165,484.80
CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M ²	\$ 5,500.00
CUARTOS FRÍOS (40% DE INCREMENTO c/2 PUERTAS ADICIONALES)	PZA	\$ 79,432.50
CUARTO DE PINTURA	M ²	\$ 5,500.00
DUCTOS DE AIRE	ML	\$ 315.00
ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$ 3,000,000.00
FUENTE TIPO CORTINA	PZA	\$ 17,000.00
FUENTES PARA JARDÍN	PZA	\$ 16,549.50
GALLINERO	M ²	\$ 107.10
GÁRGOLAS	PZA	\$ 1,378.00
GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA	\$ 318,100.00
GUARNICIONES	ML	\$ 147.90
HIDRONEUMÁTICO	PZA	\$ 6,900.00
HORNO DE SECADO	M ²	\$ 5,500.00
INVERNADEROS	M ²	\$ 500.00
MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO	M ²	\$ 950.00
MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA	M ²	\$ 450.00
MEZANINE	M ²	\$ 1,146.00
MINI SPLIT	PZA	\$ 14,500.00
NICHOS PARA ATAUD	PZA.	\$ 5,518.20
PÁNELES SOLARES	M ²	\$ 5,950.00
PÁNELES SOLARES (GRANJA SOLAR)	PANEL	\$ 3,200.00
PASTO ARTIFICIAL	M ²	\$ 168.30
PÉRGOLAS MADERAS	M ²	\$ 2,208.30
PÉRGOLAS METÁLICAS	M ²	\$ 2,208.30
PÉRGOLAS PETREOS	M ²	\$ 1,876.80
PILA	M ²	\$ 912.90
PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 21CM HASTA 40CM DE ESPESOR	M ²	\$ 708.90
PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 41 CM HASTA 60CM DE ESPESOR	M ²	\$ 1,060.80
PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 61 CM HASTA 80CM DE ESPESOR	M ²	\$ 1,412.70

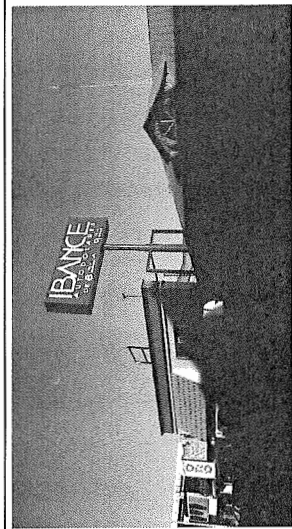
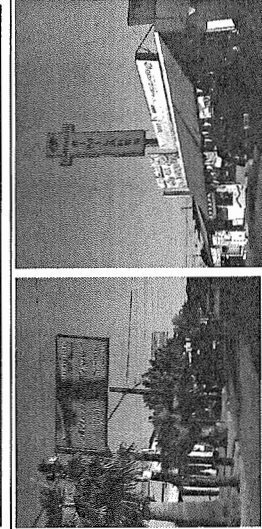
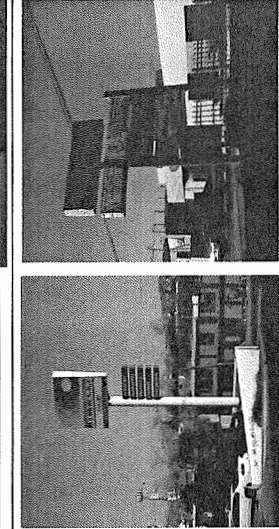
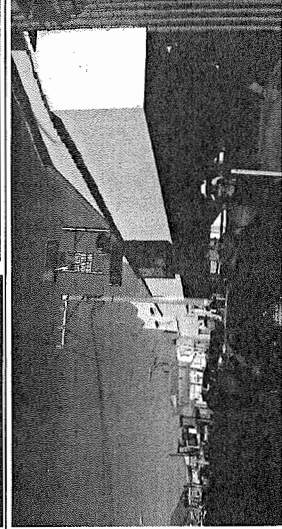
PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 81 CM HASTA 100CM DE ESPESOR	M ²	\$ 1,759.50
PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 20CM DE ESPESOR	M ²	\$ 351.90
PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIESEL	LOTE	\$ 3,600,000.00
PLANTA TRATADORA	UNIDAD	\$ 3,000,000.00
PÓRTICO COMERCIAL	M ²	\$ 4,500.00
POZOS	PZA	\$ 130,000.00
PRESONES	M ²	\$ 700.00
PUENTE COLGANTE	ML	\$ 3,000.00
QUEBRADORAS INDUSTRIALES CON ENTRADA DE MATERIALES DESDE 40mm. HASTA 500mm. Este valor de la pieza considera la obra civil para cimentación y descarga a la tolva.	PZA	\$ 2,000,000.00
RAMPAS	M ²	\$ 402.90
SILO CONCRETO	M ³	\$ 5,300.00
SILO METÁLICO	M ³	\$ 2,600.00
SISTEMA DE RIEGO POR AGUA RODADA	ML	\$ 285.60
SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO	ML	\$ 285.60
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	PZA	\$ 475,000.00
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	PZA	\$ 83,000.00
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	PZA	\$ 21,500.00
TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M ³	\$ 4,700.00
TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M ³	\$ 1,500.00
TANQUE ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LT	\$ 9.00
TANQUES PARA ALMACENAMIENTO	PZA	\$ 4,840.00
TEJABÁN ACRÍLICO	M ²	\$ 400.00
TINACO HABITACIONAL	PZA	\$3.50 POR LT.
TRANSFORMADOR DE 15 KVA	PZA	\$ 25,000.00
TRANSFORMADOR DE 25 KVA	PZA	\$ 35,000.00
TRANSFORMADOR DE 45 KVA	PZA	\$ 50,000.00
TRANSFORMADOR DE 75 KVA	PZA	\$ 115,000.00
UNIDAD PAQUETE CLIMA	PZA	\$ 700,000.00
UNIDADES ENFRIADORAS	PZA	\$ 317,000.00
VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M ²	SERA EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO
VOLADOS DE MEDERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M ²	SERA EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO

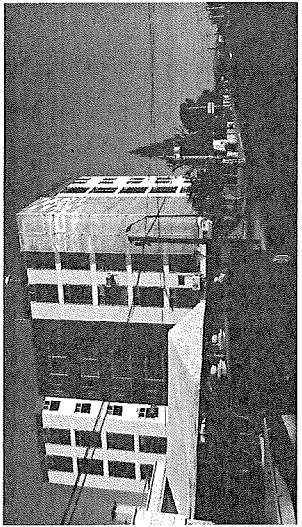
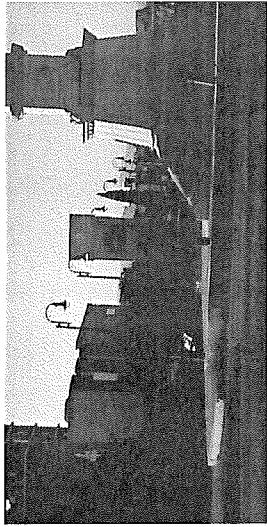
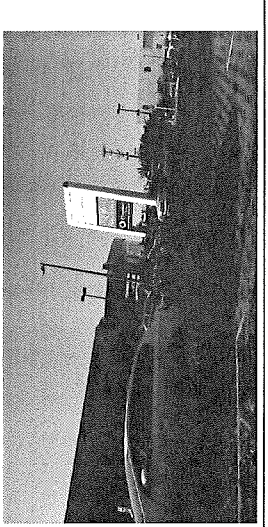

MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023						
TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2023						
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.						
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
	1916	<p>ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.</p>			<p>Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 15 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.</p>	<p>\$25,000.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1917		<p>ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE. O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSION.</p>		<p>Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 0.5 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.</p>	<p>\$3,500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

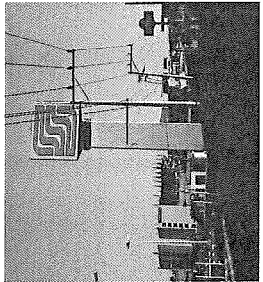
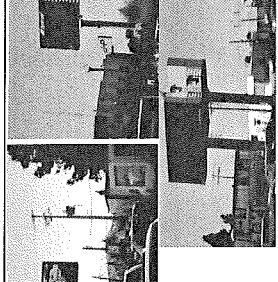
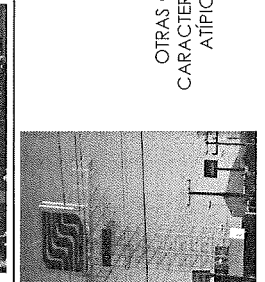

	<p>1918</p>		<p>ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.</p>	<p>Altura (M.): hasta 40 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M. Perfiles de acero utilizados y medidas Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro) Peso (Kg.): Hasta 2 Tons.</p>	<p>\$17,500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
<p>OTRAS CON CARACTERÍSTICAS TÍPICAS</p>	<p>1919</p>			<p>Altura (M.) Perfiles de acero utilizados y medidas Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro) Peso (Kg.)</p>	<p>VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
 TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
 CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	POR EL LUGAR DE UBICACIÓN								POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO	
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ASILADA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO			
	1901	X						X				X			Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M ² . en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante \$20,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1902	X						X				X			Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² . en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, autosoportado, Etc. \$2,250.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1903	X								X		X			Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² . en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc. \$2,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

	<p>1904</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante Altura del pedestal: de 3 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	<p>1905</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante Altura del pedestal: de hasta 1.5 M. Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	<p>1906</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 1.5 M². en adelante Altura del pedestal: de 2 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	<p>1907</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

	<p>8061</p>	<p>X</p>					<p>X</p>		<p>X</p>	<p>Material de la estructura: Acero u otro material Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U", Etc. Forma de unión de las estructuras: remachado, soldado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$2,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	<p>6061</p>		<p>X</p>		<p>X</p>		<p>X</p>			<p>Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$5,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	<p>0161</p>		<p>X</p>		<p>X</p>		<p>X</p>			<p>Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$6,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	<p>1161</p>		<p>X</p>		<p>X</p>		<p>X</p>			<p>Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$6,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

	1912	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	<p>Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p> <p>Altura: hasta 25 M.</p> <p>Superficie de la pantalla: hasta 250 M².</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$8,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1913	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	<p>Materiales constructivos: Acero y tabillas electrónicas</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p> <p>Altura del pedestal: hasta 15 M.</p> <p>Diámetro exterior del pedestal: hasta 36"</p> <p>Profundidad de desplante: 1 M. en adelante</p>	<p>\$30,000.00 X M2. DE PANTALLA ELECTRONICA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1914	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	<p>Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p> <p>Altura: hasta 25 M.</p> <p>Superficie de la pantalla: hasta 250 M².</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$15,000.00 X M2. DEL MURETE (independientemente del número de anuncios) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
 <p style="text-align: center;">OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS</p>	1915	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	<p>Materiales constructivos: Acero, Madera, Pétreos o Mixto.</p> <p>Superficie de la pantalla:</p> <p>Altura:</p> <p>Superficie de la pantalla:</p> <p>Método de anclaje:</p>	<p>SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS				
Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.994
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.988
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.949	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.941	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.88	0.88	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.858	0.858	0.88	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.835	0.835	0.861	0.88
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.846
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.819
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.72	0.72	0.7666	0.8003
27	0.706	0.706	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.781
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.72	0.7612

NOTA: En ningún caso, para la valuación catastral de terrenos, construcciones e instalaciones especiales, los factores de demérito serán mayores al 50%.

MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN											
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023											
Vida útil:	65										
ESTADO DE CONSERVACIÓN											
EDAD DEL INMUEBLE	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Rep. Sencillas	Rep. Medias	Rep. Importantes	Rep. Completas	En Desecho		
	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000		
0	1.00	0.990	0.975	0.920	0.820	0.660	0.470	0.250	0.135		
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	1	65
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340	2	65
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332	3	65
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2450	0.1323	4	65
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313	5	65
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302	6	65
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290	7	65
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278	8	65
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265	9	65
10	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252	10	65
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238	11	65
12	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223	12	65
13	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208	13	65
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193	14	65
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177	15	65
16	0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.4040	0.2149	0.1160	16	65
17	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144	17	65
18	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126	18	65
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109	19	65
20	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091	20	65
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072	21	65
22	0.7806	0.7728	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054	22	65
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035	23	65
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015	24	65
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996	25	65
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976	26	65
27	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955	27	65
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935	28	65
29	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914	29	65
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893	30	65
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871	31	65
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	32	65
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	33	65
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	34	65
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35	65
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36	65
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.5020	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37	65
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38	65
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.4700	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39	65
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40	65
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41	65
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.2150	0.1144	0.0618	42	65
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43	65
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44	65
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45	65
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46	65
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47	65
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48	65
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49	65
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50	65

En ningún caso, para la valuación catastral de terrenos, construcciones e instalaciones especiales, los factores de demérito serán mayores al 50%.

SIN TEXTO

SIN TEXTO